



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **655**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Gerlein Alonso Ramírez Ordóñez  
Demandado (s) : Ana Lucía Ramírez Ordóñez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00367-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el abogado demandante solicita la expedición del oficio de inmovilización del vehículo de placas WHH179; el despacho considera oportuno indicarle al profesional del derecho que, en providencia No. 2654 del 17 de octubre de 2019, se dispuso comisionar al señor Alcalde Municipal a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro, con facultad para ordenar la inmovilización; por manera que, no es posible acceder a la petición elevada, empero, se ordenará librar nuevamente el despacho comisorio con la firma electrónica.

En consecuencia, se,

### Resuelve

**Único:** No se accede a la solicitud de librar oficio de inmovilización, por lo expuesto en precedencia, en cambio, se ordena expedir por secretaria nuevamente despacho comisorio, en donde se facultad al comisionado para ordenar la inmovilización del vehículo. Igualmente se librará nuevamente la comisión con firma electrónica para que sea diligenciado por el apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cb915a4706ace92c4931772df6ad8a451840df69e1812639143364969c5977**

Documento generado en 19/03/2021 12:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>